



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

RESOLUCIÓN N° 007-2019 D/FCE

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Bellavista, 28 de agosto del 2019

VISTO:

El informe presentado por el Presidente del Jurado Evaluador del Proyecto de tesis - designado con la Resolución N°021-2018-UI/FCE – titulado: **“CATCH-UP TECNOLÓGICO, CAPITAL HUMANO Y CRECIMIENTO SECTORIAL EN EL PERÚ PERIODO 2002 - 2019”**, presentado por los bachilleres **ANDRES ANTONIO CAMPAÑA ACUÑA Y LUZ INGRITH LOZANO TREJO**.

CONSIDERANDO:

Que según Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado con Resolución N° 0245-2018-CU, art. 25° Inciso a) Si, el Dictamen es favorable el Decano emite la Resolución de decanato, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, mediante el cual declara expedito el proyecto de tesis.

Que según, el referido reglamento, indica. “que a partir de la emisión de la resolución de aprobación del proyecto de tesis y autorizado su desarrollo tiene un plazo máximo de dos (02) años para que presente o sustente la tesis.”

En uso de sus atribuciones que le confiere el artículo N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. Declarar Expedito para el Desarrollo del Proyecto de Tesis, titulado **“CATCH-UP TECNOLÓGICO, CAPITAL HUMANO Y CRECIMIENTO SECTORIAL EN EL PERÚ PERIODO 2002 - 2019”**, presentado por los bachilleres **ANDRES ANTONIO CAMPAÑA ACUÑA Y LUZ INGRITH LOZANO TREJO**.
2. ranscribir la presente Resolución al interesado y demás dependencias, para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

Dr. PABLO MARIO CORDOBA ARRILUCEA
DECANO